



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021”**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2021010288335 del 29 de julio de 2021, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a mayor valor recaudado por concepto de Transferencias en cumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza 12 de 2015, proveniente de la Fábrica de Licores de Antioquia, por valor de \$934.434.678, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030323132 del 30 de julio de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este Decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.

B'



- d. Que mediante oficio de fecha 07 de julio de 2021, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el registro contable del recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos desde la Fábrica de Licores de Antioquia y su disponibilidad.
- e. Que mediante oficio de fecha 07 de julio de 2021, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos desde la Fábrica de Licores de Antioquia y su disponibilidad en el Fondo IDEA 10008343 de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f. Que el objetivo de este Decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos correspondientes a mayor valor recaudado por concepto de Transferencias en cumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza 12 de 2015, proveniente de la Fábrica de Licores de Antioquia, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	1.1.1.02.06.006.06	C	999999	934.434.678	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL ADICION INGRESOS					\$ 934.434.678	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	2-3	C33012	060048	934.434.678	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
TOTAL ADICION GASTOS					\$ 934.434.678	

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Véliz

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>GLCA</i>	6/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	6/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	6/08/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	9-8-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			